



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

NUEVO CONCURSO de las obras de «Abastecimiento de agua a la ciudad de Burgos».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de noviembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 46.307.097,73 pesetas.

La fianza provisional, a 311.536 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.085) (O.—25.428)

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Moreno, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, núm. 12, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, en el tramo que comienza a los 400 metros aproximadamente aguas arriba de la carretera de Francia, 50 metros aguas arriba de donde se junta el camino que va de la casilla de camineros al arroyo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de doce (12,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya au-

torización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 36-43.) Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.084) (O.—25.427)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro carnets de intereses, expedidos por esta Delegación Central con los números 54.343, 54.344, 54.645 y 54.646, correspondientes a los depósitos 383.022 y 23 y 382.671 y 72 de entrada, constituidos por «Rail» (S. A.), Empresa Constructora, se requiere a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la inserción del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a la norma 31 de la circular del 1.º de enero de 1945.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—744)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de locales disponibles para establecer los Colegios electorales en las elecciones a concejales convocadas por Decreto de 24 de septiembre de 1954.

DISTRITO DE CENTRO

- Sección 1.ª—Alcalá, 11. Ministerio de Hacienda.
- Sección 2.ª—Marqués de la Ensenada, 1. Palacio de Justicia.
- Sección 3.ª—Marqués de la Ensenada, 1. Palacio de Justicia.
- Sección 4.ª—Marqués de la Ensenada, 1. Palacio de Justicia.
- Sección 5.ª—Marqués de la Ensenada, 1. Palacio de Justicia.
- Sección 6.ª—Alcalá, 11. Ministerio de Hacienda.
- Sección 7.ª—Alcalá, 11. Ministerio de Hacienda.
- Sección 8.ª—Barbieri, 10. Colegio.
- Sección 9.ª—San Marcos, 3. Colegio.
- Sección 10.ª—San Marcos, 3. Colegio.
- Sección 11.ª—San Marcos, 3. Colegio.
- Sección 12.ª—San Bartolomé, 7. Colegio.
- Sección 13.ª—San Marcos, 4. Colegio.
- Sección 14.ª—San Marcos, 4. Colegio.

- Sección 15.ª—Barbieri, 10. Colegio.
- Sección 16.ª—Hortaleza, 87. Colegio.
- Sección 17.ª—Hortaleza, 87. Colegio.
- Sección 18.ª—Hortaleza, 87. Colegio.
- Sección 19.ª—Hortaleza, 87. Colegio.
- Sección 20.ª—Hortaleza, 87. Colegio.
- Sección 21.ª—Mejía Lequerica, 21. Colegio.
- Sección 22.ª—Mejía Lequerica, 21. Colegio.
- Sección 23.ª—Mejía Lequerica, 21. Colegio.
- Sección 24.ª—Mejía Lequerica, 21. Colegio.
- Sección 25.ª—Mejía Lequerica, 21. Colegio.
- Sección 26.ª—Mejía Lequerica, 21. Colegio.
- Sección 27.ª—Mejía Lequerica, 21. Colegio.
- Sección 28.ª—Sagasta, 6. Instituto Nacional de Previsión.
- Sección 29.ª—Sagasta, 6. Instituto Nacional de Previsión.
- Sección 30.ª—Beneficencia, 3. Grupo Escolar «Isabel la Católica».
- Sección 31.ª—Beneficencia, 3. Grupo Escolar «Isabel la Católica».
- Sección 32.ª—Beneficencia, 3. Grupo Escolar «Isabel la Católica».
- Sección 33.ª—San Bartolomé, 7. Colegio.
- Sección 34.ª—San Marcos, 3. Colegio.
- Sección 35.ª—Fuencarral, 81. Tribunal de Cuentas.
- Sección 36.ª—Fuencarral, 81. Tribunal de Cuentas.
- Sección 37.ª—Fuencarral, 81. Tribunal de Cuentas.
- Sección 38.ª—Pez, 14. Colegio.
- Sección 39.ª—Pez, 14. Colegio.
- Sección 40.ª—Pez, 14. Colegio.
- Sección 41.ª—Pez, 14. Colegio.
- Sección 42.ª—Pez, 14. Colegio.
- Sección 43.ª—Fuencarral, 81. Tribunal de Cuentas.
- Sección 44.ª—Pez, 14. Colegio.
- Sección 45.ª—Jesús del Valle, 3. Colegio.
- Sección 46.ª—Jesús del Valle, 3. Colegio.
- Sección 47.ª—Jesús del Valle, 3. Colegio.
- Sección 48.ª—Jesús del Valle, 3. Colegio.
- Sección 49.ª—Fuencarral, 81. Tribunal de Cuentas.
- Sección 50.ª—Fuencarral, 81. Tribunal de Cuentas.
- Sección 51.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.
- Sección 52.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.
- Sección 53.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.
- Sección 54.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.
- Sección 55.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.
- Sección 56.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.

- Sección 57.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.
- Sección 58.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.
- Sección 59.ª—San Bernardo, 44. Conservatorio de Música y Declamación.
- Sección 60.ª—Luna, 27. Escuelas Profesionales.
- Sección 61.ª—Luna, 27. Escuelas Profesionales.
- Sección 62.ª—Puebla, 11. Escuelas.
- Sección 63.ª—Luna, 27. Escuelas Profesionales.
- Sección 64.ª—Luna, 27. Escuelas Profesionales.
- Sección 65.ª—Flor Alta, 8. Academia.
- Sección 66.ª—Plaza de las Descalzas, núm. 2. Monte de Piedad.
- Sección 67.ª—Plaza de las Descalzas, núm. 2. Monte de Piedad.
- Sección 68.ª—Flor Alta, 8. Academia.
- Sección 69.ª—Puebla, 11. Escuelas.
- Sección 70.ª—Tres Cruces, 4. Colegio.
- Sección 71.ª—Tres Cruces, 4. Colegio.
- Sección 72.ª—Puebla, 11. Escuelas.
- Sección 73.ª—Puebla, 11. Escuelas.
- Sección 74.ª—Atocha, 13. Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
- Sección 75.ª—Conde Plasencia, 1. Oficina Usos y Consumos.
- Sección 76.ª—Conde Plasencia, 1. Oficina Usos y Consumos.
- Sección 77.ª—Conde Plasencia, 9. Escuelas.
- Sección 78.ª—Bolsa, 12. Escuelas.
- Sección 79.ª—Bolsa, 12. Escuelas.
- Sección 80.ª—Bolsa, 12. Escuelas.
- Sección 81.ª—Plaza Provincia, 1. Ministerio Asuntos Exteriores.
- Sección 82.ª—Plaza Provincia, 1. Ministerio Asuntos Exteriores.
- Sección 83.ª—Conde Plasencia, 9. Escuelas.
- Sección 84.ª—Conde Plasencia, 9. Escuelas.
- Sección 85.ª—Doctor Cortezo, 13. Escuelas.
- Sección 86.ª—Conde Plasencia, 1. Oficinas de Usos y Consumos.

(G. C.—4.924)

DISTRITO DE LA LATINA

- Sección 1.ª—Colonia Manzanares, Hotel 12.
- Sección 2.ª—Paseo Florida, 37. Grupo Escolar.
- Sección 3.ª—Comandante Fortea, 96. Grupo Escolar.
- Sección 4.ª—Comandante Fortea, 96. Grupo Escolar.
- Sección 5.ª—Marqués de Urquijo, 48. Cerámica.
- Sección 6.ª—Cadarsó, 10. Colegio.
- Sección 7.ª—Cadarsó, 10. Colegio.
- Sección 8.ª—Cadarsó, 10. Colegio.
- Sección 9.ª—Paseo Pontones, 39. Grupo Escolar.
- Sección 10.ª—Paseo Pontones, 39. Grupo Escolar.

Sección 11.—Paseo Pontones, 39. Grupo Escolar.
 Sección 12.—Paseo Pontones, 8. Grupo Escolar.
 Sección 13.—Paseo Pontones, 8. Grupo Escolar.
 Sección 14.—Paseo Pontones, 8. Grupo Escolar.
 Sección 15.—Paseo Pontones, 8. Grupo Escolar.
 Sección 16.—Paseo Pontones, 8. Grupo Escolar.
 Sección 17.—Don Pedro, 8. Escuela.
 Sección 18.—Segovia, 8. Local que fué escuela.
 Sección 19.—Bailén, 18. Grupo Escolar.
 Sección 20.—Don Pedro, 8. Grupo Escolar.
 Sección 21.—Don Pedro, 8. Grupo Escolar.
 Sección 22.—Don Pedro, 8. Grupo Escolar.
 Sección 23.—Don Pedro, 8. Grupo Escolar.
 Sección 24.—Bailén, 18. Grupo Escolar.
 Sección 25.—Don Pedro, 8. Escuela.
 Sección 26.—Bailén, 18. Grupo Escolar.
 Sección 27.—Bailén, 18. Grupo Escolar.
 Sección 28.—Sacramento, 6. Local que fué escuela.
 Sección 29.—Tabernillas, 2. Grupo Escolar.
 Sección 30.—Sacramento, 10. Grupo Escolar.
 Sección 31.—Bailén, 18. Grupo Escolar.
 Sección 32.—Tabernillas, 2. Grupo Escolar.
 Sección 33.—Tabernillas, 2. Grupo Escolar.
 Sección 34.—Tabernillas, 2. Grupo Escolar.
 Sección 35.—Don Pedro, 8. Escuela.
 Sección 36.—Alfonso VI. Colegio San Idefonso.
 Sección 37.—Alfonso VI. Colegio San Idefonso.
 Sección 38.—Tabernillas, 2.
 Sección 39.—Tabernillas, 2.
 Sección 40.—Bailén, 18.
 Sección 41.—Mercado de la Cebada.
 Sección 42.—Tabernillas, 2. Grupo Escolar.
 Sección 43.—Tabernillas, 2. Grupo Escolar.
 Sección 44.—Cava Alta, 7. Grupo Escolar.
 Sección 45.—Bailén, 18.
 Sección 46.—Bailén, 18.
 Sección 47.—Requena, 1. Grupo Escolar «Argentina».
 Sección 48.—Requena, 1. Grupo Escolar «Argentina».
 Sección 49.—Arrieta, 12. Academia Medicina.
 Sección 50.—Plaza Marina Española, núm. 9. Museo.
 Sección 51.—San Bernardo, 21. Comisaría Abastos.
 Sección 52.—San Bernardo, 21. Comisaría Abastos.
 Sección 53.—San Bernardo, 47. Ministerio.
 Sección 54.—Bola, 6. Colegio C. San Ignacio.
 Sección 55.—Cuesta de Santo Domingo, 3. Escuela.
 Sección 56.—Plaza Marina Española, núm. 9. Museo.
 Sección 57.—Bola, 6. Colegio San Ignacio.
 Sección 58.—Cuesta de Santo Domingo, 3. E. Idiomas.
 Sección 59.—Cuesta de Santo Domingo, 3. E. Idiomas.
 Sección 60.—Cuesta de Santo Domingo, 3. E. Idiomas.
 Sección 61.—Requena, 1. Grupo Escolar «Argentina».
 Sección 62.—Leganitos, 13. Escuela.
 Sección 63.—Leganitos, 13. Escuela.
 Sección 64.—Grupo Escolar (Aravaca).
 Sección 65.—Escuela (El Plantío).

(G. C.—4.925)

DISTRITO DE UNIVERSIDAD

Sección 1.^a—Amaniel, 2 y 4. Aula de Química.
 Sección 2.^a—Amaniel, 7. Escuela.
 Sección 3.^a—Amaniel, 7. Escuela.
 Sección 4.^a—Amaniel, 7. Escuela.
 Sección 5.^a—Reyes, 4. Instituto.
 Sección 6.^a—Reyes, 4. Instituto.
 Sección 7.^a—Reyes, 4. Instituto.
 Sección 8.^a—Reyes, 4. Instituto.
 Sección 9.^a—Reyes, 4. Instituto.
 Sección 10.—Reyes, 4. Instituto.
 Sección 11.—Reyes, 4. Instituto.
 Sección 12.—San Bernardo, 49. Universidad.
 Sección 13.—San Bernardo, 49. Universidad.
 Sección 14.—San Bernardo, 49. Universidad.
 Sección 15.—San Bernardo, 49. Universidad.
 Sección 16.—San Bernardo, 49. Universidad.
 Sección 17.—Alberto Aguilera, 23. Colegio de Areneros.
 Sección 18.—Victor Pradera, 20. Grupo Escolar «Portugal».
 Sección 19.—Victor Pradera, 20. Grupo Escolar «Portugal».
 Sección 20.—Martín de los Heros, núm. 38. Escuela.
 Sección 21.—Luisa Fernanda, 25. Escuela.
 Sección 22.—Martín de los Heros, núm. 44. Escuela.
 Sección 23.—Martín de los Heros, núm. 38. Escuela.
 Sección 24.—Quintana, 18. Colegio.
 Sección 25.—Quintana, 18. Colegio.
 Sección 26.—Martín de los Heros, núm. 38. Grupo Escolar.
 Sección 27.—Martín de los Heros, núm. 38. Grupo Escolar.
 Sección 28.—Benito Gutiérrez, 45. Grupo Escolar.
 Sección 29.—Benito Gutiérrez, 45. Grupo Escolar.
 Sección 30.—Altamirano, 33. Colegio Nebrija.
 Sección 31.—Benito Gutiérrez, 45. Colegio.
 Sección 32.—Alberto Aguilera, 23. Colegio de Areneros.
 Sección 33.—Alberto Aguilera, 45. Artes Gráficas.
 Sección 34.—José Cañizares, 2. Sanidad.
 Sección 35.—José Cañizares, 2. Sanidad.
 Sección 36.—Martín de los Heros, núm. 95. Colegio.
 Sección 37.—Martín de los Heros, núm. 95. Colegio.
 Sección 38.—Martín de los Heros, núm. 95. Colegio.
 Sección 39.—Martín de los Heros, núm. 95. Colegio.
 Sección 40.—Martín de los Heros, núm. 95. Colegio.
 Sección 41.—Tutor, 35. Colegio.
 Sección 42.—Gaztambide, 44. Colegio.
 Sección 43.—Gaztambide, 44. Colegio.
 Sección 44.—Gaztambide, 44. Colegio.
 Sección 45.—Gaztambide, 44. Colegio.
 Sección 46.—Andrés Mellado, 51. Escuelas.
 Sección 47.—Andrés Mellado, 51. Escuelas.
 Sección 48.—Andrés Mellado, 51. Escuelas.
 Sección 49.—Guzmán el Bueno, 32. Colegio.
 Sección 50.—Guzmán el Bueno, 32. Colegio.
 Sección 51.—Guzmán el Bueno, 32. Colegio.
 Sección 52.—Guzmán el Bueno, 32. Colegio.
 Sección 53.—Cea Bermúdez, 3. Parque Móvil.
 Sección 54.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 55.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 56.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 57.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 58.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.

Sección 59.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 60.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 61.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 62.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 63.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 64.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 65.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 66.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 67.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 68.—Cea Bermúdez, 26. Colegio.
 Sección 69.—Cea Bermúdez, 26. Colegio.
 Sección 70.—Cea Bermúdez, 26. Colegio.
 Sección 71.—Cea Bermúdez, 3. Parque Móvil.
 Sección 72.—Cea Bermúdez, 3. Parque Móvil.
 Sección 73.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 74.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 75.—Cea Bermúdez, 3. Parque Móvil.
 Sección 76.—Fernández de los Ríos, núm. 42. Colegio.
 Sección 77.—Andrés Mellado, 44. Grupo Escolar.
 Sección 78.—Andrés Mellado, 44. Grupo Escolar.
 Sección 79.—Andrés Mellado, 44. Grupo Escolar.
 Sección 80.—Andrés Mellado, 44. Grupo Escolar.
 Sección 81.—Fernández de los Ríos, núm. 35. Colegio.
 Sección 82.—San Bernardo, 49. Universidad.
 Sección 83.—Cea Bermúdez, 3. Parque Móvil.
 Sección 84.—Cea Bermúdez, 3. Parque Móvil.
 Sección 85.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 86.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 87.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 88.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 89.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 90.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 91.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 92.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 93.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 94.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 95.—Fernando el Católico, 20. Grupo Escolar.
 Sección 96.—Cea Bermúdez, 24. Grupo Escolar.
 Sección 97.—General Ibáñez Ibero. Instituto Geográfico Catastral.
 Sección 98.—General Ibáñez Ibero. Instituto Geográfico Catastral.
 Sección 99.—General Ibáñez Ibero. Instituto Geográfico Catastral.
 Sección 100.—General Ibáñez Ibero. Instituto Geográfico Catastral.
 Sección 101.—General Ibáñez Ibero. Instituto Geográfico Catastral.
 Sección 102.—Vascos, 15. Escuelas.
 Sección 103.—Vascos, 15. Escuelas.
 Sección 104.—Vascos, 15. Escuelas.
 Sección 105.—Vascos, 15. Escuelas.
 Sección 106.—Residencia, 28. Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo.
 Sección 107.—Residencia, 28. Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo.
 Sección 108.—Residencia, 28. Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo.
 Sección 109.—Colegio de niños (El Pardo).
 Sección 110.—Colegio de niños (El Pardo).
 Sección 111.—Colegio de niños (El Pardo).

(G. C.—4.926)

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 1.^a—Daoiz, 5. Instituto.
 Sección 2.^a—Daoiz, 5. Instituto.
 Sección 3.^a—Daoiz, 5. Instituto.
 Sección 4.^a—Daoiz, 5. Instituto.
 Sección 5.^a—Daoiz, 5. Instituto.
 Sección 6.^a—Daoiz, 5. Instituto.
 Sección 7.^a—Daoiz, 3. Jardines de la Infancia.
 Sección 8.^a—Daoiz, 3. Jardines de la Infancia.
 Sección 9.^a—Daoiz, 3. Jardines de la Infancia.
 Sección 10.—Daoiz, 3. Jardines de la Infancia.
 Sección 11.—Daoiz, 3. Jardines de la Infancia.
 Sección 12.—Daoiz, 3. Jardines de la Infancia.
 Sección 13.—Palma, 46. Escuela de Artes y Oficios.
 Sección 14.—Palma, 46. Escuela de Artes y Oficios.
 Sección 15.—Palma, 46. Escuela de Artes y Oficios.
 Sección 16.—Raimundo Lulio, 8. Escuela.
 Sección 17.—Raimundo Lulio, 8. Escuela.
 Sección 18.—Raimundo Lulio, 8. Escuela.
 Sección 19.—Raimundo Lulio, 8. Escuela.
 Sección 20.—Raimundo Lulio, 8. Escuela.
 Sección 21.—Raimundo Lulio, 8. Escuela.
 Sección 22.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 23.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 24.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 25.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 26.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 27.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 28.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 29.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 30.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 31.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 32.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 33.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 34.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 35.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 36.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 37.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 38.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 39.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 40.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 41.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 42.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 43.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 44.—Santísima Trinidad, 37. Escuela Normal Femenina.
 Sección 45.—Joaquín García Morato, núm. 116. Almacenes de la Villa.
 Sección 46.—Joaquín García Morato, núm. 116. Almacenes de la Villa.
 Sección 47.—Joaquín García Morato, núm. 116. Almacenes de la Villa.
 Sección 48.—Joaquín García Morato, núm. 116. Almacenes de la Villa.
 Sección 49.—General Martínez Campos. Grupo Escolar.
 Sección 50.—General Martínez Campos. Grupo Escolar.
 Sección 51.—General Martínez Campos. Grupo Escolar.
 Sección 52.—General Martínez Campos. Grupo Escolar.
 Sección 53.—General Martínez Campos. Grupo Escolar.
 Sección 54.—Joaquín García Morato, núm. 116. Almacenes de la Villa.

(G. C.—4.926)

Sección 40.—General Mola, 14. Escuela Nacional.

Sección 41.—Generalísimo Franco, 25. Escuela Nacional.

Sección 42.—Carretera del Este, 74. Grupo Escolar.

Sección 43.—Carretera de Aragón, 57. Antigua Casa de Socorro.

Sección 44.—Florencio Llorente, 3. Escuela Nacional.

Sección 45.—Carretera de Aragón, 19. Escuela Nacionalizada.

Sección 46.—Cerro del Aire. Grupo Escolar.

Sección 47.—Cerro del Aire. Grupo Escolar.

Sección 48.—Santiago Sedeño, 1. Escuelas Nacionales.

Sección 49.—Santiago Sedeño, 1. Escuelas Nacionales.

Sección 50.—Plaza de las Reverencias. Grupo Escolar.

Sección 51.—Plaza de las Reverencias. Grupo Escolar.

Sección 52.—Federico Gutiérrez, 2. Colegio particular «Magerit».

Sección 53.—Cerro del Aire. Grupo Escolar.

Sección 54.—Juan Pérez Zúñiga, 11. Escuelas San Francisco Javier.

Sección 55.—Carretera Aragón, 177. Escuela de Orientación Profesional.

Sección 56.—Florencio Llorente, 3. Escuela Nacional.

(G. C.—4.929)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgadas las concesiones de explotación que a continuación se detallan:

Número 1.687.—Nombre: «Conchita». Mineral: Wolfram y estaño.—Hectáreas: 48.—Ayuntamiento: Hoyo de Manzanares (Madrid).

Número 1.688.—Nombre: «Angelines».—Mineral: Wolfram y estaño.—Hectáreas: 76.—Ayuntamiento: Hoyo de Manzanares (Madrid).

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—5.045)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, en relación con el artículo 19 del Reglamento General de Procedimiento Administrativo de 14 de junio de 1935, por el presente se notifica y hace público lo siguiente, por desconocerse el paradero de don Jesús Cano Romero:

Con fecha 11 de marzo último la Dirección General de Minas y Combustibles nos comunicó lo siguiente:

«Asunto: Propuesta de caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 1.631, de la provincia de Madrid.

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de sulfato de sosa nombrado «San Antonio», núm. 1.631, de la provincia de Madrid, elevada por la Jefatura del Distrito Minero, y vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando que transcurrido con exceso el plazo de tres años de vigencia del permiso de investigación a partir de su otorgamiento, no ha sido solicitado en tiempo hábil su conversión en concesión de explotación.

Considerando que de acuerdo con el artículo 66 del permiso de investigación, se otorga siempre por tres años, pudiendo el interesado solicitar prórroga antes de los treinta días de la terminación del plazo;

Considerando que el artículo 78 dispone que antes del transcurso de treinta días desde el final del plazo concedido para la investigación, el titular del permiso podrá solicitar del Ministerio de Industria la concesión de explotación, entendiéndose que renuncia a este derecho si no lo ejercita antes de transcurridos aquellos treinta días;

Considerando que el artículo 205 prescribe que todos los plazos que se fijan en el Reglamento son improrrogables y fatales;

Considerando que el interesado ha dejado transcurrir el plazo de vigencia del permiso de investigación, que queda fenecido, y que tampoco ha solicitado, en tiempo y forma prevista por los artículos 66 y 78 del Reglamento, su prórroga ni la conversión en concesión de explotación,

Esta Dirección General, estimando que debe caducarse el permiso de investigación citado, y para cumplimentar el artículo 177 del Reglamento, ha resuelto que se notificara al interesado, a fin de que en el plazo de quince días, y ante esta Dirección General, alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado, debiéndose remitir a esta Dirección General el duplicado de la notificación, que deberá ser hecha en la forma y con los requisitos exigidos por el artículo 207 del Reglamento.»

Lo que se hace público por desconocerse el domicilio del interesado, don Jesús Cano Romero.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—5.048)

Cumplidos los trámites que establecen los artículos 134 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería en el expediente promovido por la Sociedad Anónima «Cerámica Lypsa», para expropiar dos parcelas de terreno propiedad de don Isidro, doña María y don Pablo de Villota y Díez, sitas en el lugar denominado «Palomar de Ribera», del término municipal de Madrid.

Vistas las protestas y escritos presentados por ambas partes interesadas, así como los informes del señor Abogado del Estado y del Ingeniero de esta Jefatura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería,

He resuelto declarar la necesidad de ocupar las siguientes dos parcelas:

Parcela núm. 1.—Situada al Oeste de la fábrica; finca número 419 del plano del registro del Ayuntamiento (distrito de Vallecas), barrio de Doña Carlota. Camino de Valderrivas. Polígono 13. Manzana 2. Finca núm. 3. Figuran como propietarios don Pablo, don Isidro y doña María Villota y Díez, domiciliados en O'Donnell, núm. 38, Madrid. Superficie, 18.701 metros cuadrados. De esta finca compró una parcela Cerámica Lypsa, con superficie de 16.809,92 metros cuadrados, que es el terreno donde está asentada la fábrica y cantera, quedando una parcela al Oeste, propiedad de los señores Villota, de 1.792,320 metros cuadrados de extensión.

Esta última parcela se ocupará totalmente, menos una faja que tiene toda la longitud que constituye la linde de la parcela con la calle del 18 de Julio (hoy conocida por el nombre de calle del Puerto de Canfranc), y 12 metros de fondo medidos en sentido normal a la alineación de dicha calle.

Parcela núm. 2.—Situada al Este de la fábrica, finca núm. 1.609 del plano del registro del Ayuntamiento (distrito de Vallecas), barrio de Doña Carlota, camino de Valderrivas. Polígono 13. Manzana 2. Finca núm. 5. Los mismos propietarios. Superficie, 9.090,37 metros cuadrados.

Esta parcela se ocupará totalmente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que ordena el citado Reglamento.

Madrid, 19 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—5.047)

POLVORIN

ANUNCIO

Peticionario: Don Alberto Criado. Ubicación. Ladera Sur de «Cabeza Lijar», término municipal de Guadarrama (Madrid).

Objeto de la petición.—Construir un polvorín de tipo superficial para almacenamiento de los explosivos que se utilizan en el permiso de investigación minera «San Gregorio», núm. 443, de mineral de volframio.

Capacidad.—500 kgs. (quinientos kilogramos).

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de veinte días, en esta Jefatura, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—5.046)

Impuesto Consumos de Lujo

Agencia Ejecutiva

Don Manuel María Marín Munilla, Recaudador del Impuesto Consumos de Lujo, Gremio Fiscal de Tabernas, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que instruyo contra don Emilio Martín, hoy don Florián Cabello Díaz, con domicilio industrial calle Señores de Luzón, 5, por débito de contribución Consumos de Lujo, ha sido decretada la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al mismo que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 17.330 pesetas 72 céntimos.

Efectos que se subastan

Primer lote.—Catorce mesas de mármol y pie de madera. Cincuenta sillas de madera curvada con asiento de cuero. Una caja registradora marca «Nacional». Una saturadora instalada de la casa «Vázquez del Saz». Una báscula «Toledo», de cinco kilos. Un molino eléctrico de café, marca «Claudio Ortega», de 1/4 HP. Una cafetera exprés de dos portas, de la casa «Vázquez del Saz», y un aparato de radio marca «Super». Tasación, 15.795 pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso del establecimiento autorizado por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos. Tasación, 130.000 pesetas.

Total, 145.795 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle San José, núm. 2, primero, el día 26 de noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirán, durante media hora, las que cubran el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento. (Artículos 92 y 93.)

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, 29 de octubre de 1954.—El Recaudador, Manuel Marín Munilla.

Nota.—Los bienes descritos anteriormente estarán de manifiesto al público los días 30 de octubre al 25 de noviembre, en la industria, calle Señores de Luzón, núm. 5, «La Selecta», durante las horas de once a quince

(C.—9.895)

Impuesto Consumos de Lujo

Agencia Ejecutiva

Don Manuel María Marín Munilla, Recaudador del Impuesto Consumos de Lujo, Gremios Tabernas y Ultramarinos, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que instruyo contra don Juan Maroto González, con

domicilio industrial calle Buen Suceso, número 20, por débito de contribución Consumos de Lujo, correspondiente a los meses diciembre 1953 a septiembre 1954 por Tabernas, y meses febrero, agosto de 1954 de Ultramarinos, ha sido decretada la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al mismo que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 7.490 pesetas 82 céntimos.

Efectos que se subastan

Primer lote.—Una balanza «Berkel» de 20 kilos. Una caja registradora «Nacional» y un molino eléctrico de café marca «Perl», con motor de 1/2 HP. Tasación, 6.950 pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso del establecimiento, autorizado por la vigente ley de Arrendamiento Urbanos. Tasación, 100.000 pesetas.

Total, 106.950 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, San José, núm. 2, piso primero, el día 22 de noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirán, durante media hora, las que cubran el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento (Artículos 92 y 93.)

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, 29 de octubre de 1954.—El Recaudador, Manuel Marín Munilla.

Nota.—Los bienes descritos anteriormente estarán de manifiesto al público los días 30 de octubre al 21 de noviembre en la industria, calle Buen Suceso, número 20, «Casa Maroto», durante las horas de once a trece.

(C.—9.884)

Juzgado de Delitos Monetarios

Don José Luis Alonso Madejón, Secretario habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado en su parte necesaria la siguiente

Sentencia núm. 5.766.—En la villa de Madrid, a 14 de junio de 1954.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, ha visto los autos que bajo el núm. 457, de 1952, se han tramitado por delito de contrabando monetario contra José María Larrañaga Echarte, de sesenta y un años de edad, casado, agente comercial, hijo de José y de Julia, natural de Tolosa (Guipúzcoa) y vecino de Madrid, plaza de las Cortes, núm. 4, piso sexto.—Resultando, etc. ...—Considerando, etc. ...

Fallo: Que declarando, como declaro, a todos los encartados en el proceso que resuelvo coautores de delito consumado de contrabando monetario, debo condenar y condeno: a José María Larrañaga Echarte, a la pena de multa de 50.000 pesetas. Igualmente declaro afectas a las sanciones que se imponen las sumas que han sido depositadas en el procedimiento para atender a responsabilidades pecuniarias; para caso de insolvencia total o parcial de cualquiera de los condenados, cumplirá el insolvente la prisión subsidiaria que proceda.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (rubricado).

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL, a efectos de notificación de la sentencia al condenado citado, en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma, y dentro de los ocho días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, puede interponer el recurso autorizado por la Ley, mediante escrito que presentará en este Juzgado, libro el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de S. E., a 5 de julio de 1954.—El Secre-

tario, José Luis Alonso Madejón.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.
(G. C.—5.114) (B.—5.209)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Santiago Llorente de Diego, contra Máximo Villanueva Jiménez, sobre prestación de nupcialidad, se cita por medio del presente al demandado don Máximo Villanueva Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, núm. 23, el día 9 de noviembre próximo, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(I.—859)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Marciano Orrasco Gento, contra la empresa Esteban Pinilla Aranda, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a 19 de octubre de 1954. Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Marciano Orrasco Gento, asistido del Letrado señor García Cuervo, contra la empresa Esteban Pinilla Aranda, por el concepto de salarios; y

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por Marciano Orrasco Gento, condenando a la empresa Esteban Pinilla Aranda al pago a aquél de veintiséis mil trescientas setenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos, en concepto de liquidación de salarios (incluidas gratificaciones legales y vacaciones). Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Esteban Pinilla Aran-

da, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(I.—857)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Brigido Valenciano Jiménez, contra la empresa Alcasanza, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 20 de agosto de 1954.—Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Brigido Valenciano Jiménez, y en representación de la empresa Alcasanza (Sociedad Anónima), don Salvador Moreno Romillo, asistido del Letrado don César Domínguez, por el concepto de salarios; y ...

Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por Brigido Valenciano Jiménez, condenando a la empresa Alcasanza al pago a aquél de 263 pesetas 55 céntimos en concepto de liquidación de salarios; y aceptando la reconvencción formulada por la empresa mencionada, debo condenar y condeno a Brigido Valenciano al pago a aquélla de 1.599 pesetas 75 céntimos en concepto de salarios indebidamente percibidos. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—P. H., José Sánchez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brigido Valenciano Jiménez, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a 23 de octubre de 1954.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(I.—860)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de instrucción número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la Superioridad para la ejecución de la sentencia pronunciada en la causa que instruyó este Juzgado con el núm. 232, de 1949, por imprudencia temeraria, contra Mariano Aragón Contreras, y el responsable civil subsidiario don Luis Aragón Bernabé, que en ese concepto fué condenado por la Sección primera de esta Audiencia con fecha 15 de enero de 1953, al pago de las indemnizaciones que en dicha sentencia se expresan, y por resolución de hoy se ha acordado sacar a la venta

en pública y tercera subasta, y término de ocho días, el camión embargado al señor Aragón, de su propiedad, matrícula M-28686, marca «Busing», con motor número 11.275, de 39 HP, bastidor número 11.193.

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. La subasta sale sin sujeción a tipo, y los licitadores, para intervenir en la misma, habrán de depositar previamente en el Juzgado ante el que comparezcan, de los determinados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fué el de 18.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. El camión se encuentra depositado en la Casa Ayuntamiento de Colmenar Viejo, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1954.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez de instrucción, Segismundo Martín Laborda.

(C.—9.887)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que ante el mismo se siguen, promovidos a nombre del «Banco de Crédito Industrial», contra don Esteban Belmonte Villaescusa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, término de veinte días y precio de trescientas ochenta y ocho mil pesetas, la finca siguiente:

Una tierra situada en el término municipal de Albacete, junto al canal de María Cristina y de San Jorge, paraje conocido por «Huerta de Santos» y por «Hoyos de San Juan», a la derecha del camino de Nava Blanca o de las Cañicas, de cabida ocho celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas setenta centiáreas, que linda: al Norte, con el canal de María Cristina; Saliente, con don Pedro Soria Monje; Mediodía, con la carretera de circunvalación de Albacete, y Poniente, con don Pedro Molina. Sobre parte del terreno de la finca anteriormente descrita existe una casa, que se describe así: Un edificio construido expresamente para la industria láctea a la que se dedicó, situado en la carretera de circunvalación de Albacete, sin número de orden; está formado por tres naves o cuerpos de edificios unidos entre sí, construidos en planta baja y de materiales corrientes, siendo su cubierta en su mayor parte de teja plana; ocupa todo el inmueble una extensión superficial de cuatro mil seiscientos setenta metros cuadrados, de los cuales están edificadas unos seiscientos dieciséis metros setenta decímetros cuadrados, y el resto está destinado a huerta y jardín. Linda todo el inmueble: por Saliente o derecha, entrando, con don Pedro Soria Monje; Mediodía o frente, con la carretera de circunvalación; Poniente o izquierda, con don Pedro Molina, y Norte o espalda, con el canal de María Cristina.

Sobre la finca que se ha descrito anteriormente, y que está destinada a la industria de fabricación de productos lácteos, existe instalada la maquinaria que a continuación se relaciona y que forma parte integrante de la finca expresada:

Para recepción y saneamiento: Una báscula con depósitos para pesar leche. Dos depósitos receptores de trescientos cincuenta litros, con tapa estañada. Dos depósitos acumuladores de leche de mil doscientos cincuenta litros. Una bomba rotativa, para leche, con motor acoplado de medio HP. Un refrigerante plano, para agua y salmuera, con tubería de cobre estañado. Una centrifuga de la

Casa Alfaval, «Baltib». Una bomba portátil, para leche, sobre plataforma rodada. Un depósito de acero estañado de setecientos cincuenta y un litros. Instalación en tubería de latón estañado con grifos y accesorios niquelados. Instalación en tubería de hierro para el paso de vapor, agua caliente y fría, y salmuera.

Para lavado y desinfección de envases: Una cuba redonda, remojada, con juego giratorio de cuatro departamentos. Una cuba rectangular para el remojado de botellas. Una cuba para el lavado de botellas. Una cuba para el lavado de jarros. Una cuba para el lavado de centrifugas. Una cuba rectangular con enjuagador rotativo de diez boquillas. Una máquina de lavar botellas, marca «Junior», con motor acoplado de medio HP. Un desinfectador esterilizador de jarros. Un escurridor de jarros. Dos escurridores metálicos para botellas. Una estantería para jarros. Instalación en tubería de hierro para el paso de agua y vapor.

Para pasteurización: Un pasteurizador mecánico, de vapor, con motor acoplado de medio HP. Un refrigerante tubular plano, de cobre estañado. Un recuperador tubular plano. Un depósito de acero estañado de quinientos litros. Una bomba pistón con motor de medio HP. Una bomba rotativa de medio HP, para leche. Instalación en tubería de latón estañado. Instalación en tubería de hierro.

Para homogeneización y esterilización: Un homogeneizador «Hércules», con motor de diez HP. Un depósito de acero estañado, con tapa, para trescientos litros. Un refrigerante de diez por treinta por quinientos. Un autoclave esterilizador a vapor con equipo refrigerador. Instalación de tubería de latón estañado. Instalación de tubería de hierro.

Para embotellado y etiquetado: Un embotellador rotativo de seis plazas con cubeta y regulador. Un depósito estañado. Una máquina de tapar botellas a tapón corona. Mesa semimetálica para la anterior máquina. Mesa de etiquetar, de uno cincuenta por dos cincuenta. Instalación en tubería de latón estañado.

Para la fabricación de «Yoghourt»: Una caldera de doble fondo, con agitador y mecanismo de volquete. Una estufa eléctrica para quinientos «Yoghourt». Una estantería de un cuerpo. Una estantería de cuatro pisos. Una mesa de madera y pies de hierro. Una estufa pruebas «Yoghourt».

Para fabricación de quesos y mantecas: Una centrifuga «Hispano», con motor de un HP. Un depósito estañado con grifo especial alimentador del anterior aparato. Dos calderas estañadas, verticales, de doscientos cincuenta litros, doble fondo y refrigerador. Una caldera estañada de quinientos litros, igual que las anteriores. Un grupo compuesto de una mantequera metálica, otra de roble americano y una amasadora con mesa y motor acoplado de un HP y su correspondiente contramarcha. Cuatro máquinas presadoras con veintiocho prensas y accesorios. Dos depósitos de cemento para aplicación de salmuera a los quesos. Una báscula de hierro para potencia de mil kilogramos. Instalación en tubería de latón estañado. Instalación en tubería de hierro. Instalación de madera, auxiliares. Mangueras de goma.

Instalación frigorífica: Un compresor para amoniaco, completo, con sus accesorios y condensador tubular para contracorriente, con tres tubos de ocho y cuarto, reparados, de aceite; recipiente de amoniaco, cámara frigorífica, tanque para los serpentines y serpentines de acero estañado para la refrigeración de cámara y tanque, bomba para circulación de salmuera, separador para compresión y tanque y válvulas de regulación.

Instalación para helados: Un refinador mecánico con motor de un HP y accesorios.

Instalación de caldera de vapor: Una caldera tipo locomotora, de unos ocho metros de superficie, aproximadamente, de calefacción, provista de manómetros, juegos de grifos de nivel y de prueba, válvula de seguridad, válvula de paso

general de vapor, grifo de purga, emparrillado inyector acoplado y cuatro metros de chimenea metálica. Un dispositivo calentador, recuperador del calor emitido a la salida de humos de la chimenea, integrado por un depósito con flotador, un calentador superpuesto sobre la salida de humos de la caldera y un depósito de unos doscientos litros, con sus tuberías de enlace. Una parrilla «Vasaco», patentada, modelo doble plano, con grupo motovehicular independiente. Un descalcarizador de agua de dos mil cuatrocientos litros de producción. Un depósito de cemento para mil litros.

Grupos electrobombas: Un grupo electrobomba centrífuga con motor de un HP y tuberías correspondientes.

Electromotores: Un motor de siete y medio HP. Un motor de medio HP. Instalación de alumbrado y fuerza motriz.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez, de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos y la certificación de cargas reclamada se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el licitador acepta como bastante dicha titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—738)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José Casasepere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y a instancia de doña Antonia Girón Vallejo, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gumersindo Vallejo Hernando, natural de Bilbao, hijo de Santiago y Purificación, que falleció en su domicilio en esta capital, calle de la Puebla, número nueve, el día veintidós de junio del año actual, a los sesenta y dos años de edad, en estado de casado en únicas nupcias con doña Antonia Girón Vallejo, sin dejar descendientes y sin haber otorgado disposición testamentaria, reclamando la herencia de dicho causante su referida esposa, su hermana de doble vínculo doña Pilar Vallejo Hernando y sus sobrinos carnales don Mariano y doña Aurora Vallejo Grao.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasepere.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasepere.

(A.—740)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Antonio García González y doña Margarita de León, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una batidora eléctrica marca «Hovar», con motor de medio caballo, en perfecto estado, tasada en siete mil pesetas.

Una refinadora marca «Payan», con motor de un caballo, también funcionando, tres mil pesetas.

Una báscula marca «Avery», para quince kilos, cuatro mil pesetas.

Una máquina registradora marca «National», dos mil quinientas pesetas.

Una máquina para pelar almendras, marca «Payan», dos mil quinientas pesetas.

Una cámara frigorífica «Sice», seis mil pesetas.

Tres mostradores de madera con lunas y entrepaños de cristal, forma vitrinas, mil quinientas pesetas.

Doce estuches para bombones, forrados de tela, seiscientas pesetas.

Ocho estuches de madera, doscientas pesetas.

Seis estuches para bombones, forrados en cuero, seiscientas pesetas.

Nueve estuches de madera con labores en la misma, novecientas pesetas.

Sesenta estuches de cartón, seiscientas pesetas.

Cincuenta y cuatro estuches más de madera, mil seiscientas veinte pesetas.

Todos estos bienes se encuentran en el establecimiento pastelería denominado «La Margarita», sito en la plaza del Ángel, dos.

Una mesa cuadrada de comedor, para seis cubiertos, doscientas pesetas.

Un aparador de tres cajones centrales y dos puertas a los lados, quinientas pesetas.

Una vitrina de dos cuerpos con dos puertas en su parte inferior, trescientas pesetas.

Seis sillas de madera, con asiento tapizado en tela, tapiz fondo negro con flores verdes, ciento cincuenta pesetas.

Un tresillo dorado, estilo Luis XVI, compuesto de dos sillones y un sofá, tapizado en raso color rosa, novecientas pesetas.

Una mesa de centro con patas doradas y tablero redondo en mármol jaspeado, cien pesetas.

Una araña aparato de luz cristal, con ocho luces, setecientas pesetas.

Un buró de madera con siete cajones y persiana, doscientas pesetas.

Dos estantes librerías de madera con cuatro entrepaños cada uno, cien pesetas.

Dos butacas tapizadas en terciopelo color marrón, seiscientas pesetas.

Una mesa de centro con luna negra en el tablero, ochenta pesetas.

Una mesa centro, cuadrada, de madera, treinta pesetas.

Dos butacas tapizadas en piel encarnada, ciento cincuenta pesetas.

Un armario de luna de tres cuerpos, con tres puertas y en la central luna biselada, mil pesetas.

Total, treinta y seis mil treinta pesetas.

Los bienes últimamente reseñados se encuentran en el piso tercero izquierda de la casa número diez de la calle de Atocha, de esta capital, domicilio de los demandados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día nueve de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez por lotes sueltos, que estarán constituidos por cada una de las partidas anteriormente expresadas y cantidades referidas, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades referidas y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las cantidades a que ascienden los lotes que se subastan con respecto a los que les interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona del demandado, don Antonio García González, pudiendo examinarlos los licitadores que lo deseen donde tales bienes se encuentran.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—745)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña María Rosa López Soldado y Geta se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio de la siguiente finca:

Una casa en término de Torres de la Alameda, sita en la calle de la Cruz Verde, conocida por la de la Tía Salustiana, señalada con el número uno, que ocupa una extensión superficial de dos mil novecientos metros cuadrados, compuesta de planta baja y cámaras; en la actualidad se compone de patios de entrada, con pozo, portal, cocina, dos comedores, despacho, cinco habitaciones, cuarto de agua, despensa, un cuarto destinado a carnicería, jaraíz, aceitero, guarnés, bodega, cochera, dos cámaras, un pajar, y toda ella linda: por la derecha, entrando, con Engracia Medrano Martínez; izquierda, calle de las Covachuelas, y espalda, Ronda que va a la carretera de Valverde; antes lindaba: por la derecha, entrando, con la casa número tres de herederos de Francisca Peñalver; izquierda, calle de las Covachuelas, y espalda, calle de Gali Sancho. Habiendo acordado citar al titular del Registro de la Propiedad don Juan Antonio Gonzalo, y si éste hubiera fallecido, a los herederos o causahabientes del mismo, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en el mismo, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.

(A.—743)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente núm. 206 de orden, del presente año, sobre exacción de multa impuesta por la Dirección General de Seguridad a Pedro Sastre García, en providencia de esta fecha, dictada en dicho procedimiento, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad de don Pedro Sastre García, los que han sido tasados en la cantidad de 700 pesetas, y que se hallan depositados en poder de doña Mer-

cedes Merino Antono, domiciliada en Martín de los Heros, núm. 5.

Para dicho acto se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.459 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a 22 de octubre de 1954.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragonese Alonso.

(G. C.—5.110)

(B.—5.210)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número quinientos diecinueve, de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre resolución del contrato del cuarto primero derecha de la casa número nueve de la calle de Postigo de San Martín, de esta capital, instado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, se cita y emplaza a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Angeles Alcáide de Zafra, inquilina titular que fué del cuarto referido, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que así conste y sea expuesta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la presente, la expido y firmo en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—739)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 496, de 1954, se sigue en este Juzgado por hurto, contra María Luisa del Cueto García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 14 del mes de octubre, y año de 1954. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa del Cueto García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa del Cueto García, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto que deberá cumplir en la Prisión Provincial, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciada María Luisa del Cueto García por medio de edicto que se libre para el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Una vez firme esta sentencia quedará cancelado el depósito de las prendas sustraídas, de las que podrá disponer libremente Concepción Cortijo Corral. Se declara extinguida la pena de quince días de arresto por aplicación de la prisión provisional sufrida.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese Alonso. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Luisa del Cueto Gar-

cia, actualmente en ignorado paradero, se expidió la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de octubre de 1954.

(B.—4.976)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 375, de 1954, por hurto, y contra Antonio Martín Sánchez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de octubre de 1954.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martín Sánchez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martín Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución a su Juzgado de naturaleza, y testimonio de particulares al Tribunal Tutelar de Menores para que conozca de la falta cometida por el menor Antonio Jiménez Piqueras, y notifíquese esta resolución al condenado por edictos y quede definitivamente en poder de su propietario el reloj sustraído.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado Antonio Martín Sánchez, mediante a ignorarse su paradero actual, y sea inserto y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1954.

(B.—4.980)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 429, de 1954, por daños, y contra Boiden Claude, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de octubre de 1954.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Boiden Claude, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Boiden Claude a la pena de 175 pesetas de multa, 375 pesetas de indemnización y pago de costas, cuya indemnización se concede a la Empresa Municipalizada de Transportes, y notifíquese esta resolución por edictos al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado Boiden Claude, mediante a ignorarse su actual paradero o residencia, y sea inserto y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1954.

(B.—4.979)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 276, de 1954, por daños, contra Santiago Rodríguez Rodríguez, dueño y conductor del automóvil VA-3394, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1954 sentencia condenándole a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas, así como a que abone a José, digo, a María Nagret Viñolas la suma de 500 pesetas en concepto de indemnización.

Y para que sirva de notificación a Santiago Rodríguez Rodríguez se expi-

de el presente, que firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1954.

(G. C.—4.750) (B.—4.923)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 254, de 1954, por daños, se ha dictado con fecha 29 de septiembre del año actual sentencia, absolviendo a Julián Martínez Velasco, conductor del auto-653.190, de Bélgica, propiedad de Roger Klemut, y a Emilio Marq, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Emilio Marq se expide el presente, que firmo en Madrid, a 29 de septiembre de 1954.

(G. C.—4.749) (B.—4.922)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 275, de 1954, por malos tratos, contra María Navedo Jiménez y su hijo Francisco Peinado Navedo, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1954, absolviéndoles de dicha falta y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Hanne Dorte Landwehrmann se expide el presente, que firmo en Madrid, a 6 de octubre de 1954.

(G. C.—4.748) (B.—4.921)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 620, del año 1953, por estafa, contra Amparo Jara Amiell, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Amparo Jara Amiell, como autora de una falta de daños, a la pena de 20 pesetas de multa, indemnización de 71 pesetas y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Amparo Jara Amiell se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1954.

(B.—4.884)

En el juicio de faltas núm. 288, del año 1954, por escándalo, contra Francisco Molero Muñoz, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1954, cuya

parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Francisco Molero Muñoz.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Molero Muñoz se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1954.

(B.—4.885)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 175, de 1953, contra Juan Morales Casellas, por la falta de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de agosto de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños al trolebús de la Empresa Municipal de Transportes núm. 2.019, a virtud de denuncia del conductor del mismo, Cecilio Chico García, contra el conductor del coche E. T. 0327, Juan Morales Casellas, que presta sus servicios como obrero civil contratado al servicio del excelentísimo señor General don Manuel Coco Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Morales Casellas, como autor de una falta de daños, a la pena de 125 pesetas de multa, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de 250 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquese esta sentencia por conducto del excelentísimo señor Capitán General de la Primera Región Militar.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Juan Morales Case-

473. Conceder al ilustrísimo Ayuntamiento de Torrelaguna la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de ayuda económica, para sufragar los gastos que origine la peregrinación a la Ermita de la Virgen de la Piedad.

GOBIERNO INTERIOR

474. Conceder a la Asociación Española de Neuropsiquiatría la suma de 3.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a los gastos del IV Congreso Nacional de Neuropsiquiatría que ha de celebrarse en Madrid en el mes de octubre del corriente año; debiendo ser librada dicha cantidad a nombre del Presidente del citado Congreso, Profesor don Antonio Vallejo Nájera.

475. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamantilla la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para su distribución en la siguiente forma: 1.000 pesetas, para atenciones municipales, y 1.000 pesetas, que han de ser entregadas al señor Cura Párroco de la citada localidad, de las cuales 500 se destinarán a gastos de Culto, y las otras 500 para su distribución entre los pobres de la Parroquia.

18 de junio de 1954

PERSONAL

476. Acceder a lo solicitado por doña Bibiana Jiménez Cerezo, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle licencia especial por embarazo, con sueldo, la cual finalizará cuarenta días después del alumbramiento, de conformidad con lo dispuesto por la sexta disposición transitoria del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

477. Acceder a lo solicitado por don Bartolomé Sánchez Viades, Capataz de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, concediéndole licencia por enfermedad, con sueldo, y por tiempo de tres meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

(Continúan acuerdos 7 junio.)

458. Autorizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.), para realizar las obras a que se refiere su oficio de 8 de mayo próximo pasado, en la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés.

459. Autorizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para efectuar un cruce con una línea de alta tensión en el camino vecinal de la estación de Santa María de la Alameda al límite de la provincia, en dirección a Peguerinos, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 300,34 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

460. Conceder al Ayuntamiento de Venturada una aportación de 6.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos, para adquisición de postes de madera con destino a la restauración de las líneas eléctricas para suministro de alumbrado a dicho pueblo.

461. Aprobar y remitir al Ayuntamiento de Boadilla del Monte proyecto de acondicionamiento, cerramiento y acceso a la fuente del pueblo, suscrito por el Ingeniero don Nicolás de Arespacochaga y fechado en Madrid a 18 de mayo de 1954, y conceder al indicado Ayuntamiento una aportación de 11.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

OBRAS SOCIALES

462. Aceptar propuesta del señor Administrador de la Imprenta Provincial, en la que, con la conformidad de su Visita, y por requerirlo las necesidades del Servicio, se reconoce al Oficial 2.º de dicho Centro, Angel Bolado Allende, la categoría de Corrector de pruebas, con la retribución diaria de 35,20 pesetas, que es la señalada en la Reglamentación del Trabajo en Artes Gráficas, abonándose las diferencias de jornales a partir de 1.º de mayo último.

llas, mayor de edad, chófer, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1954.

(B.—4.978)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 437, de 1954, por lesiones y daños a Heliodora García Saball, y contra Serapia Céspedes Rodríguez, ha sido dictada la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de octubre de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Heliodora García Saball, y como denunciada, Serapia Céspedes Rodríguez, cuyas demás circunstancias constan en autos, por supuesta falta de lesiones y daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en estos autos, Serapia Céspedes Rodríguez, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cantidad de 60 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Oyuela. (Rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1954.—Doy fe, Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, Serapia Céspedes Rodríguez, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1954.

(G. C.—4.671)

(B.—4.846)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a María de los Angeles Cobo Ramírez, de treinta años, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora, hija de Francisco y de Francisca, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 4 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 361, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.832)

(B.—5.016)

Por el presente se cita a Raafela Martos López, de treinta y cinco años, de estado soltera, natural de Priego de Córdoba, vecina de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, hija de Antonio y de Petronila, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 4 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 491, de 1954, que se tramita sobre amenazas, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.831)

(B.—5.017)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 408, de 1954, por lesiones, se ha acordado la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, se-

gundo, el día 1 de diciembre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita a Juan Blasco Saugar, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.986)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 617, del año en curso, sobre estafa, contra Delfín Concejo Rodríguez, cuyas demás circunstancias ya constan, que dijo vivir en la calle de Santa Isabel, número 35, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 18 de noviembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—4.833)

(B.—5.015)

JUZGADO NUMERO 15

Eduardo Miguel Fuentes, de veintinueve años, soltero, vendedor, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 5 de noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 456, de 1954.

(B.—4.993)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

Agencia Ejecutiva

AVISO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 259, de fecha 30 de octubre del corriente año, en el anuncio de subasta del bar «Casa Jiménez», sito en esta capital, en su calle de Ciudad Real, número 4, figura, por error, el día 21 de los corrientes como fecha de su celebración, cuando en realidad es el día 24.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—9.891)

Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria (S. A.)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los portadores de Obligaciones emitidas por esta Sociedad, que el sorteo para la amortización de 102 títulos de la emisión de 5 de marzo de 1948, correspondiente al año en curso, tendrá lugar, con intervención de Notario, el día 23 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, sito en esta capital, calle de Sagasta, núm. 13, tercer centro.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal a partir del día 1.º de enero de 1955 y dejarán de devengar intereses desde dicho día.

Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Bultó Blajot.

(A.—742)

Sociedad General de Farmacia (Sociedad Anónima)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los portadores de Obligaciones emitidas por esta Sociedad, que el sorteo para la amortización de 103 títulos de la emisión de 22 de junio de 1948, correspondiente al año en curso, tendrá lugar, con intervención de Notario, el día 23 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, sito en esta capital, calle de Sagasta, número 13, tercer centro.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal a partir del día 1.º de enero de 1955 y dejarán de devengar intereses desde dicho día.

Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, Pelayo Pagés Belleville.

(A.—741)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 45
TELÉFONO 25 31 02

REPOBLACION FORESTAL

463. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal sobre repoblación de 12 hectáreas en la Dehesa de Mari-Martín, en Navalcarnero, por un total importe de 35.411,92 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

464. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal sobre cultivo del vivero del monte «Las Sierras», de Garganta de los Montes, por un total importe de 33.107,80 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

465. Acceder a lo solicitado por don Cristóbal Abril Gea, y, en su virtud, concederle autorización para la instalación de un puesto para la venta de bocadillos y bebidas en la parte de la Dehesa de Valdelatas, denominada «Vivero Viejo», siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, y que esta autorización sea convalidada por el Patrimonio Forestal del Estado.

9 de junio de 1954

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

466. Designar al Diputado provincial ilustrísimo señor don Argimiro Torrecilla Cimadevila para que represente a esta Corporación en el Patronato de la Escuela Superior Central de Comercio dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

11 de junio de 1954

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

467. Conceder a don Vicente Ruiz Argilés, Miembro del Seminario de Historia Primitiva de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, una ayuda económica de 1.000 pesetas para asistir a los cursos de Arqueología en la Universidad de Dublín, cantidad que se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

468. Aprobar propuesta formulada por el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, y, en su virtud, conceder al Director del mismo, don Francisco Tolsada, la gratificación anual de 15.000 pesetas, cantidad que habrá de abonarse por mensualidades vencidas.

GOBIERNO INTERIOR

469. Autorizar la adquisición de tres máquinas de escribir «Hispano Olivetti», de 125 espacios, y de dos sumadoras, marca «Olimpia», destinadas a la Intervención de Fondos de esta Corporación, por un importe total de 60.000 pesetas, declarando de abono dicha cantidad.

12 de junio de 1954

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

470. Conceder una copa al Departamento de Deportes del Consejo de Hermandades, como trofeo, con destino a los Campeonatos de Baloncesto masculinos y femeninos que en la actualidad se celebran.

15 de junio de 1954

GOBIERNO INTERIOR

471. Designar al ilustrísimo señor Diputado provincial, don Joaquín Serrabona Bañón, representante de esta Corporación en el Patronato de la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», representación que ya venía ostentando en la Junta Rectora de dicha Institución, sustituida por el indicado Patronato.

16 de junio de 1954

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

472. Conceder al Comité Organizador del II Campeonato Mundial de Saltos de Obstáculos la subvención de 12.000 pesetas y una copa, como trofeo, con destino a los premios del Concurso Hípico Internacional de Obstáculos.